

15.3 Preparación y conservación de Frutas y Hortalizas

Y que se encuentren ubicados en las poblaciones declaradas en Alerta Roja, por sequía, por el Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ARTICULO 3º.— OBJETO SUBVENCIONABLE

Los gastos de adquisición y transporte de agua, por medios distintos de los habituales, "fuera de red", utilizando para ello medios ajenos a la propia empresa que se hayan producido durante el periodo de duración de la declaración de Alerta Roja.

A los citados gastos se les podrá detraer por parte de la Consejería el gasto por consumo habitual, facturado durante idéntico periodo del ejercicio o meses anteriores.

A efectos de cómputo del gasto sólo se considerarán los suministros y servicios, realizados en el ejercicio en que se formula la solicitud, o en el inmediato anterior y que son facturados a la Empresa.

ARTICULO 4º.— BENEFICIOS

Hasta el 100% de los importes de gastos producidos por la sequía, con un máximo de 7.500.000 ptas por empresa. Limitado a la existencia de crédito. Para 1995 se destinarán 15 millones de pesetas en el artículo 47.

— Transferencias corrientes a empresas privadas.

ARTICULO 5º.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes habrán de ser únicas por Empresa.

Se presentarán en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, o por cualquiera de las medidas admitidas por el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de Octubre de 1.995.

Junto con la referida solicitud deberá acompañarse:

- . D.N.I./N.I.F.
- . Copia de la escritura de constitución de las Sociedades Mercantiles o Acuerdo en el caso de Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes
- . Memoria, que detalle los efectos producidos por la sequía en las explotaciones.

. Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondiente o documentos exigidos en el Decreto 12/92 de 2 de Abril sobre normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

. Declaración jurada de que la Empresa beneficiaria no ha solicitado u obtenido ayudas para el objeto de esta subvención, incluidas las posibles indemnizaciones de compañías de seguros o del consorcio Estatal de seguros, por el concepto de sequía.

. Certificado del Ayuntamiento, donde se encuentre situada la Empresa en lo referente a la reducción de dotaciones de agua, y en su caso del incremento del coste.

. Facturas o justificantes de los gastos, referidos en el artículo 3º.

. Certificado del Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el que se especifique el periodo de duración de la declaración de Alerta Roja en el Municipio en que se ubica la empresa solicitante.

Cualquier información complementaria que pueda requerirse por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTICULO 6º.— COMPROBACION

Por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, se llevará a cabo el control de solicitudes y la comprobación de los datos en ellos contenidos.

ARTICULO 7º.— GRADUACION DE LA SUBVENCION

En la graduación de la subvención, se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Actividad
- Producto
- Estacionalidad
- Daño o perjuicio sufrido

— Conjunto de ayudas a que la empresa se haya acogido.

ARTICULO 8º.— PROCEDIMIENTO

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la Resolución del mismo, la cual se emitirá preferentemente antes del 31 de Diciembre de 1.995.

Dado que la justificación de la actuación subvencionable se realiza junto con la solicitud, el reconocimiento de la obligación de la subvención se producirá en el mismo acto de la concesión.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se podrá interponer Recurso, en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

ARTICULO 9º.— SEGUIMIENTO Y CONTROL

El beneficiario se somete a las actuaciones de seguimiento y control que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio estime oportuno, quedando obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 10º.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan sin perjuicio, de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

ARTICULO 11º.— RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de Abril.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 23 de Enero de 1995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Admisión de candidatos, Composición del Tribunal y fijación de la hora, fecha y lugar del comienzo de las pruebas de la oposición para la provisión, en propiedad de 4 plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento 11.B.21

CANDIDATOS ADMITIDOS:

BLANCO HERREROS, Enrique	16.553.451
CAMBERO IGEA, Manuel	16.012.520
IZQUIERDO RODRIGUEZ, Angel	77.565.297
LAFONT PURAS, Vicente	16.548.830
MARTINEZ BAROJA, Jesús Manuel	72.779.963
MARTINEZ FAJARDO, Sonia	16.557.193
MARTINEZ PASCUAL, Diego	16.577.905
ORTIGOSA MUÑOZ, Arturo	16.573.517
RODRIGUEZ EZQUERRO, David	16.576.956
SAEZ-TORRE HERNANDEZ, M ^a de los Angeles	16.566.412
VICENTE JIMENEZ, Sonia	16.567.762
VITORIA MADORRAN, Angel	72.783.169

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación de candidatos admitidos y excluidos, así como la Composición del Tribunal Calificador y la hora, fecha y lugar del comienzo de las pruebas selectivas de la Oposición para la provisión, en propiedad de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 138 de 10 de Noviembre de 1994.